



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**PROCESO ELECTORAL 2023.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE  
DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA  
ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

Guatemala, Noviembre de 2,022



## ASPECTOS GENERALES

### OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 Literal f) y el Acuerdo 386-2022 del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la contratación del:

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

### USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa



Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.

COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA:	Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los bienes de acuerdo con las especificaciones contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso de adquisición de bienes por excepción.
LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLICA:	Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

## ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para la contratación de:

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

### CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt)



## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



*Tribunal Supremo Electoral*

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL"**

**ANEXO REQUISICIÓN No. DE-175-2022**

### ESPECIFICACIONES GENERALES

Servicio de impresión de papeletas electorales, para las elecciones de: Presidente y Vicepresidente, Diputados al Congreso de la República por Listado Nacional, Diputados al Congreso de la República por Distrito Electoral, Diputados al Parlamento Centroamericano y Corporaciones Municipales. Para ser utilizadas en las **Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, y de ser el caso, en la Segunda Elección Presidencial**. Como referencia se adjunta copia simple de muestras de papeletas utilizadas en las elecciones 2019 (la cantidad de casillas varían de acuerdo a las organizaciones políticas que participen en cada elección).

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### PAPELETAS DE ELECCIONES GENERALES

- Servicio de impresión de 9,486,000 papeletas electorales de 10.5" de ancho x 16.5" de largo, impresión en rotativa o litográfica, a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro, en papel bond de 75 gramos, para cada una de las siguientes elecciones:
  - ✓ Presidente y Vicepresidente: sobre fondo blanco.
  - ✓ Diputados al Congreso de la República por Listado Nacional: sobre fondo verde.
  - ✓ Diputados al Congreso de la República por Distrito Electoral (23 artes): sobre fondo celeste.
  - ✓ Diputados al Parlamento Centroamericano: sobre fondo amarillo.
- Servicio de impresión de 9,486,000 papeletas electorales de 8.5" de ancho x 17" de largo, impresión en rotativa o litográfica, a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro, en papel bond de 75 gramos, para la elección de Corporaciones Municipales (340 artes): sobre fondo rosado.





#### **PAPELETAS SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

Servicio de impresión de 9,486,000 papeletas electorales de 8.5" de ancho x 6" de largo, impresión en rotativa o litográfica, a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro, en papel bond de 75 gramos, para la segunda elección de Presidente y Vicepresidente: sobre fondo blanco.

#### **PAPEL, FONDO DE IMPRESIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

- Las papeletas deben ser impresas en papel bond de 75 gramos, impresión en rotativa o litográfica, a full color en tiro, un color y sus tintas en retiro.
- Las entidades contratadas deberán garantizar el stock de un 5% de papel adicional del que se requiere para imprimir las papeletas electorales, para atender las necesidades en caso de contingencias o imprevistos.
- Cada tipo de papeleta debe llevar un fondo de impresión en el color indicado anteriormente, los logos de los partidos políticos deben ser impresos libres de contaminación del fondo de la papeleta, el reverso de la papeleta debe ser de un color de fondo.
- Las papeletas electorales deben contener en su impresión, por lo menos cinco medidas de seguridad en la impresión, que incluyan el uso de tinta especial, de las que se debe garantizar su confidencialidad mediante cláusula especial que incluirá el contrato respectivo.
- Las artes son elaboradas por la imprenta contratada estarán sujetas a revisión por parte de Auditoría y la Dirección Electoral, previo a la impresión.

#### **ESPACIO PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN LA IMPRENTA:**

La entidad o entidades adjudicadas deberán habilitar un espacio para personal del Tribunal Supremo Electoral, que delegue la Auditoría, la Inspección General y la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, así como coordinar con la Dirección Electoral, la visita de los Fiscales de las organizaciones políticas.





**FORMA, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:**

- Las papeletas deben ser entregadas en paquetes, de acuerdo a la cantidad que oportunamente indique la Dirección Electoral en el listado correspondiente, lo que dependerá de la cantidad de votantes que se asigne a cada Junta Receptora de Votos, en empaque transparente que puede ser bolsa plástica u otro que garantice su resguardo y protección, dichos paquetes deben estar contenidos en cajas de cartón debidamente identificadas por elección, cantidad de paquetes y total de papeletas. En el caso de las elecciones de Diputados al Congreso de la República por Distrito Electoral y Corporaciones Municipales, deben identificarse también por departamento y municipio.
- El proceso de empaquetado deberá estar sujeto a estricto control de calidad, siendo responsable la entidad contratada de no mezclar papeletas de elección de un distrito electoral o de corporación municipal con otro distrito o municipio.
- Deben hacerse entregas parciales conforme el cronograma de trabajo que se acuerde entre la imprenta y la Dirección Electoral, las que se podrán hacer constar mediante envíos u otro documento similar, debiendo al final suscribir acta de recepción por la totalidad de las papeletas electorales. La imprenta debe contar con la capacidad técnica y el recurso humano para laborar las 24 horas del día, desde el inicio de la impresión de las papeletas electorales hasta su efectiva finalización.
- El cronograma de trabajo podrá sufrir cambios de acuerdo a imprevistos que retrasen la impresión de papeletas.
- Deben ser entregadas en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral –COPE–, cuya dirección se proporcionará oportunamente, debiendo la entidad adjudicada cubrir el transporte desde la imprenta hasta dicho Centro de Operaciones, garantizando además la seguridad y resguardo de las mismas.
- En caso se declarara la repetición de alguna elección, por parte del Tribunal Supremo Electoral, indistintamente la causa, se podrá solicitar la reimpresión de papeletas en la cantidad que haya sido establecida en el listado inicial, según su correspondiente tipo elección y distrito o municipio, debiendo pagarse por el Tribunal Supremo Electoral el excedente que en relación a lo contratado deba imprimirse, lo que deberá constar en el contrato respectivo.





*Tribunal Supremo Electoral*

- Contra los envíos verificados o acta suscrita por la comisión nombrada para el efecto, será definido el total de papeletas recibidas por tipo de elección, pagando únicamente las papeletas efectivamente impresas por las entidades contratadas; y de ser el caso, los excedentes en caso de las repeticiones por nulidad especial o a consecuencia de voto nulo.

**EN CASO DE NO SER NECESARIO REALIZAR SEGUNDA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:**

De no existir la necesidad de realizar segunda elección de Presidente y Vicepresidente de la República, el contrato respectivo, no surte efectos respecto al servicio de impresión de papeletas electorales para la misma, sin responsabilidad del Tribunal Supremo Electoral.





6



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE -2019-

DEBE MARCARSE UN SOLO CUADRO CON UNA 'X', UN CÍRCULO U OTRO SIGNO. CUALQUIER SEÑAL QUE ABARQUE OTROS CUADROS O CUALQUIER APUNTE O MODIFICACIÓN ANULARÁ EL VOTO A MENOS QUE LA INTENCIÓN DEL VOTO SEA CLARA.

GUATEMALA, C.A.

<p><b>PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE</b></p> <p>PRESIDENTE ALVARO EDUARDO CORNATE PALLA VICEPRESIDENTE OSWALDO GUILLERMO CASTILLO REYES</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA</b></p> <p>PRESIDENTE INGRID JULIETA PRES CASABLANCA VICEPRESIDENTE CARLOS IVÁN MORALES MORGADO</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO TODOS</b></p> <p>PRESIDENTE FREDY CAMEREA VICEPRESIDENTE RICARDO FACASTIME MORALES</p>	
<p><b>PARTIDO POLÍTICO UNIDOS</b></p> <p>PRESIDENTE LUIS ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA VICEPRESIDENTE MANUEL ARTURO SOTO SURIVERE</p>	<p><b>PARTIDO UNIONISTA</b></p> <p>PRESIDENTE PABLO MANUEL GARCÍA SÁENZ DE TELAZO VICEPRESIDENTE ROSARIO VILLEDA ARGÜESAS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN</b></p> <p>PRESIDENTE SÁDIO HECTOR ESTACADA DOMÍNGUEZ VICEPRESIDENTE YVAYA ISMAELELLA ANÍSOLA CASTELLANOS</p>	
<p><b>PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA</b></p> <p>PRESIDENTE PABLO IGNACIO COTO SANCHEZ VICEPRESIDENTE ELIANA ESTELA COLAP ALVARADO</p>	<p><b>PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO</b></p> <p>PRESIDENTE JOSÉ LUIS OSÉS LÓPEZ VICEPRESIDENTE WANDY GULLERMO GONZÁLEZ FLORES</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL</b></p> <p>PRESIDENTE ESTUARDO JENYRTO GÁLDEZ JIMÉNEZ VICEPRESIDENTE BETTY MARCOLOU BELV</p>	
<p><b>PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA</b></p> <p>PONTE HUGARTE BLAET LEIBLER VICEPRESIDENTE JOSÉ ALBERTO FERRAZ MARROQUÍN</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO VICTORIA</b></p> <p>PRESIDENTE JOSÉ AMARILLO VENTURA ESTEVEZ VICEPRESIDENTE ERICO ALEJANDRO CÁN SAGUIC</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA</b></p> <p>PRESIDENTE MANFREDO ROBERTO MARROQUÍN VICEPRESIDENTE OSCAR ACOSTA MORALES MONTUFAR</p>	
<p><b>PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS</b></p> <p>PRESIDENTE THOMAS FERRAZ DE SANCHEZ VICEPRESIDENTE NETTALI MARTHA LÓPEZ MIRANDA</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO AVANZA</b></p> <p>PRESIDENTE JORGE JULIÁN LA BANELLAS VICEPRESIDENTE MANUEL MARÍA MARTÍNEZ PEREZ</p>	<p><b>PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ</b></p> <p>PRESIDENTE MANUEL RICARDO VILLACORRAL CHANTRES VICEPRESIDENTE LUJANA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA</p>	
<p><b>PARTIDO POLÍTICO LIBRE</b></p> <p>PRESIDENTE ROCELTO ANIBAL GARCÍA HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTE CARLOS ROBERTO PÉREZ CASTAÑ</p>	<td> </td> <td> </td>		
<p><b>PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA</b></p> <p>PRESIDENTE SÉRGIO MORALES LAYNEZ VICEPRESIDENTE CLAUDIA MARTINA VALENTE ARREOLA</p>	<p><b>COALICIÓN PAN - PODEMOS</b></p> <p>PRESIDENTE ROBERTO ARZO SANCHEZ URBANOCCI VICEPRESIDENTE JOSÉ ANTONIO PANTAS HCOL</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO VISION CON VALORES</b></p> <p>PRESIDENTE BRANCO PACHECO SULTAN VICEPRESIDENTE RICARDO ALFREDO FLORES ASTURIAS</p>	

NO USADA

NO USADA

NO USADA



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

## ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -2019 - SEGUNDA ELECCIÓN

Guatemala, C. A. "DEBE MARCARSE UN SOLO CUADRO CON UNA 'X'. UN CÍRCULO U OTRO SIGNO. CUALQUIER SEÑAL QUE ABARQUE OTROS CUADROS O CUALQUIER APUNTE O MODIFICACIÓN ANULARÁ EL VOTO, A MENOS QUE LA INTENCIÓN DEL VOTO SEA CLARA."

**NO USADA**

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**



PRESIDENTE  
ALEJANDRO EDUARDO  
GIMMATTEI FALLA



VICEPRESIDENTE  
CESAR GUILLERMO  
CASTILLO REYES



**VAMOS**  
POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

**NO USADA**

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**



PRESIDENTE  
SANDRA JULIETA  
TORRES CASANOVA



VICEPRESIDENTE  
CARLOS RAÚL  
MORALES MOSCOSO



**NO USADA**

**NO USADA**

**NO USADA**



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO -2019-

"DEBE MARCARSE UN SOLO CUADRO CON UNA 'X', UN CÍRCULO U OTRO SIGNO. CUALQUIER SEÑAL QUE ABARQUE OTROS CUADROS O CUALQUIER APUNTE O MODIFICACIÓN ANULARÁ EL VOTO A MENOS QUE LA INTENCIÓN DEL VOTO SEA CLARA."

GUATEMALA, C.A.

<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE</p>  <p>CARLOS JOHANNES DESETE CAMPOMAYOR LUIS RAMIRO ESPERANZA CASTRO EDNA AMENDIBARRA BOLAÑA VITIELLO FRANCISCA PATRICIA DE ALBA ZUMAYA SILVIA MARÍA ARRIETA DE LOS RÍOS MARIO BLANCO DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA ALVARADO YOLANDA MARÍA ALVARADO ALEXIA DALLA SANDERSON ROSA STEFAN EDUARDO GONZÁLEZ SILVIA ESTHER ROSA GONZÁLEZ FRANCISCO ANTONIO MORALES CORDERO</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL</p>  <p>MARCEL ANTONIO MENEZES FLESC MAYRA ROSA GONZÁLEZ FIGUEROA LUIS ANTONIO DE LA CRUZ JOSÉ ALEJANDRO VIGUERA CORTÉS JOSÉ EDUARDO VIGUERA CORTÉS LUISA FERNANDA ABEL VIGUERA ANA LUCÍA AGUIRRE VIGUERA PABLO DAVID SUAREZ VIGUERA</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> CUENTRO POR GUATEMALA</p>  <p>JUAN PAUL BARRERA BARRERA</p>	<p><b>PARTIDO</b> UNIONISTA</p>  <p>RICARDO DE LA TORRE SERRANO ANA PATRICIA LETICIA BARRALES DE OJEDA JOSÉ JOSÉ MENDOZA GONZÁLEZ MAYRA ROSA DE LOS RÍOS CASTELLO SILVIA MARÍA ALVARADO MORALES</p>
<p><b>PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL</b></p>  <p>SABINA MONTY MONTY LÓPEZ FLORES MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> VALOR</p>  <p>ANA MARGOT MONTY CORDERO FRANCISCO DE LA TORRE SERRANO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> TODOS</p>  <p>ANA VICTORIA HERNÁNDEZ PEREZ DE MORALES STEFAN EDUARDO GONZÁLEZ FIGUEROA FRANCISCA PATRICIA DE ALBA ZUMAYA MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO</b> MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ</p>  <p>ANILCA DE JESUS POP AC MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>
<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> UNIDOS</p>  <p>MARIO ROSARIO TORRES MARQUEN JOSÉ MARÍA URUJUTTA PORTILLO</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> BIENESTAR NACIONAL</p>  <p>JUAN PAUL BARRERA BARRERA CAROLINA MORALES AFRANCA</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> VICTORIA</p>  <p>ERIKA BRUNETTE LÓPEZ CASTRO FRANCISCO DE LA TORRE SERRANO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN</p>  <p>CAROLINA MORALES AFRANCA MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>
<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA</p>  <p>ERIKO MARCELO ROSA RUIZ MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> PROSPERIDAD CIUDADANA</p>  <p>JACQUES BRUNAL BRESNER WISS JOSÉ FRANCISCO ROSA MENDOZA MAYRA ROSA DE LOS RÍOS ALAN ESTUARDO GARCÍA DÍAZ</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> MOVIMIENTO SEMILLA</p>  <p>JUAN BERNARDO BUSTOS BARRERA CAROLINA MORALES AFRANCA MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> FUERZA</p>  <p>YOLANDA MARÍA ALVARADO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>
<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> PODEMOS</p>  <p>CELIA ROSALBA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> CONVERGENCIA</p>  <p>HENRY ESTUARDO MORALES LÓPEZ JUAN LUCAS ALVARADO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> VISIÓN CON VALORES</p>  <p>EDUARDO FERNANDO PONCE ABULAR FRANCISCO DE LA TORRE SERRANO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> LIBRE</p>  <p>ANA MARÍA DE LA ROSA PEREZ MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>
<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA</p>  <p>APRILLY ESCOBAR AVAL MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> CONVERGENCIA</p>  <p>HENRY ESTUARDO MORALES LÓPEZ JUAN LUCAS ALVARADO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> VIVA</p>  <p>EDUARDO FERNANDO PONCE ABULAR FRANCISCO DE LA TORRE SERRANO MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>	<p><b>PARTIDO POLÍTICO</b> RENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL</p>  <p>CELIA ROSALBA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS MAYRA ROSA DE LOS RÍOS</p>



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**POR LISTA NACIONAL -2019-**

DEBE MARCARSE UN SOLO CUADRO CON UNA "X", UN CÍRCULO U OTRO SIGNO.  
CUALQUIER SEÑAL QUE ABARQUE OTROS CUADROS O CUALQUIER APLANTE O MODIFICACIÓN ANULARÁ EL VOTO  
A MENOS QUE LA INTENCIÓN DEL VOTO SEA CLARA

GUATEMALA, C.A.

PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE  VAMOS	PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA  UNE	PARTIDO POLITICO ENCUENTRO POR GUATEMALA  Encuentro	PARTIDO POLITICO TODOS  TODOS
PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA  URNG	PARTIDO UNIONISTA  Unionista	PARTIDO POLITICO UNION DEL CAMBIO NACIONAL  UCN	PARTIDO POLITICO VALOR  VALOR
PARTIDO POLITICO UNIDOS  UNIDOS	PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO  PPT	PARTIDO POLITICO VICTORIA  VICTORIA	PARTIDO POLITICO FUERZA  FUERZA
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL  PAN	PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA  HUMANISTA	PARTIDO POLITICO AVANZA  AVANZA	PARTIDO MOVIMIENTO POLITICO WINAQ  WINAQ
PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS  MLP	PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL  BIEN	PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES  VIVA	
PARTIDO POLITICO PROSPERIDAD CIUDADANA  PROSPERIDAD CIUDADANA	PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO SEMILLA  SEMILLA	PARTIDO POLITICO LIBRE  LIBRE	
PARTIDO POLITICO CONVERGENCIA  CONVERGENCIA	PARTIDO POLITICO PODEMOS  PODEMOS	PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL  FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL	PARTIDO POLITICO COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN  COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

NO USADA



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL - 2019 -

MUNICIPIO DE: **GUATEMALA**

DEPARTAMENTO DE: **GUATEMALA**

**NO USADA**

"DEBE MARCARSE UN SOLO CUADRO CON UNA \* X \*. UN CÍRCULO U OTRO SIGNO. CUALQUIER SEÑAL QUE ABARQUE OTROS CUADROS O CUALQUIER APUNTE O MODIFICACIÓN ANULARÁ EL VOTO A MENOS QUE LA INTENCIÓN DEL VOTO SEA CLARA"

<p>PARTIDO POLÍTICO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL</p>   <p>LUIS ALBERTO VALLADARES ORELLANA</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR NACIONAL</p>   <p>DANIEL FUKS RAMIREZ</p>	<p>PARTIDO UNIONISTA</p>   <p>RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS</p>
<p>PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE</p>   <p>PEDRO BROLO VILA</p>	<p>PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO</p>   <p>NOE DE JESUS SOLARES BARILLAS</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO SEMILLA</p>   <p>ALVARO ENRIQUE VÉLIZ ROSALES</p>
<p>PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA</p>   <p>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ LAMBOUR</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN</p>   <p>ROBERTO GONZALEZ DIAZ DURAN</p>	<p>PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA</p>   <p>CARLOS ESTUARDO AVENDAÑO LEIVA</p>
<p>PARTIDO POLÍTICO VICTORIA</p>   <p>FLOR DE MARIA ALVARADO SUAREZ</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO TODOS</p>   <p>EDUARDO LEONEL PRADO SERRANO</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO FUERZA</p>   <p>LUIS ALFONSO GARCIA STUBBS</p>
<p>PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA</p>   <p>GONZALO FERNANDO MARROQUÍN GODOY</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO PROSPERIDAD CIUDADANA</p>   <p>ARTURO HERRERA CASTILLO</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO LIBRE</p>   <p>OFELIA RAFAELA RODRIGUEZ LOPEZ DE PELLECCER</p>
<p>PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA</p>   <p>ROKAEL CARDONA</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL</p>   <p>HUGO ALEJANDRO BOLLAT HERRERA</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES</p>   <p>MOISES ABRAHAM FIALKO CASTILLO</p>





### **3. DE LAS OFERTAS:**

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física, en sobre cerrado a “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el día **04 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS.**

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

**Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente por tipo de papeleta: SI X NO \_\_\_\_\_**

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“EL OFERENTE” acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta y certificado de autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borriones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS.

“EL CONTRATISTA” está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir.

### **DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:**

Para que la documentación proveniente del extranjero pueda surtir efectos legales en Guatemala se deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, o con sello de apostilla, con traducción jurada en los casos en que aplique, de conformidad con el



Decreto Número 1-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

#### 4. DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

##### REQUISITOS FUNDAMENTALES

- a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. “EL OFERENTE” debe llenar todos los campos del formulario.
- b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sostenerimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.
- c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.

##### ESPECIALIDAD REQUERIDA:

**1811** Impresión

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta: o
- b) Improbar lo actuado.



En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueva el proceso de contratación.

## REQUISITOS FORMALES

- a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.
- c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si se tratara de persona individual, y de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, si es persona jurídica.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.
- e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica.
- f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:
  1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;
  2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;
  3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de “LA LEY”, en aplicación del artículo 26 de la Ley;
  4. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley.
  5. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.
  6. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos con base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.



7. Que de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de “EL CONTRATO”.
  8. En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas: indicar literalmente lo siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Oferente, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.
- g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
  - h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
  - i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.
  - j) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o fotocopia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee “EL OFERENTE”. Dicha certificación deberá contener la información siguiente:
    - a. Identificación del cuentahabiente;
    - b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
    - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
    - d. Tiempo de manejo de la cuenta;
    - e. Clase de cuentahabiente;
    - f. Determinación si posee créditos;
    - g. Saldo del deudor y
    - h. Clasificación o categoría del deudor.
  - k) Fotocopia legalizada de contrato suscrito por el mismo o similar servicio y monto que se ofrece, emitido en años anteriores a la presentación de la oferta.
  - l) Declaración jurada donde el oferente hace constar que cuenta con la capacidad técnica y el recurso humano para laborar las 24 horas del día, desde el inicio de la impresión de las papeletas electorales hasta su efectiva finalización.
  - m) Declaración jurada garantizando contar con el inventario (stock) de un 5% de papel adicional del que se requiere para imprimir las papeletas electorales, para atender las necesidades en caso de contingencias o imprevistos.



En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

## **5. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES**

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de acuerdo a nombramiento emitido por el Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Para dicho nombramiento se verificará la idoneidad y que cuenten con el conocimiento suficiente en el ámbito legal, técnico y financiero, lo cual deberá ser comprobado con la documentación que lo sustente.

a) **Ámbito Legal:**

- Perfil: Abogado y Notario colegiado activo, con conocimientos legales en procesos administrativos.

b) **Ámbito Técnico:**

- Perfil: Profesional con título universitario colegiado activo o persona con conocimiento y experiencia comprobada (constancia de cursos aprobados, pensum cerrado, años de experiencia u otro documento en el cual conste dicha experiencia) en los bienes a adquirir o servicios a contratar.

c) **Ámbito Financiero:**

- Perfil: Profesional con título universitario en el área económica o financiera o persona con conocimientos en procesos administrativos.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta Receptora de Ofertas el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta Receptora de Ofertas, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta Receptora de Ofertas será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

## **6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La Junta Receptora de Ofertas verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia.



**Visita de verificación:** La Junta Receptora de Ofertas realizará una visita de verificación al lugar donde se encuentren ubicadas las empresas ofertantes, para constatar que cuentan con instalaciones adecuadas, capacidad técnica y recurso humano para la impresión de las papeletas electorales. Elaborará el informe correspondiente y lo trasladará para la adjudicación respectiva.

## **7. ADJUDICACIÓN**

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que Oferentes cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que mas convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral.

## **8. RECHAZO DE OFERTAS**

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos términos de referencia.
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelíneas, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Al tener evidencia colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.



## 9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caucción emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por “EL OFERENTE” o “EL CONTRATISTA”, podrán hacerse efectivas por “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”, cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que “EL OFERENTE” constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de “LA LEY” pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;
- b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir “EL CONTRATO”, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HÁBILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir “EL TRIBUNAL” la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

### 9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta



clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABILES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de “EL CONTRATO” por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

### **9.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.

### **9.4 GARANTÍA DE CALIDAD**

Para garantizar la calidad del servicio de impresión de papeletas electorales con las características estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisitos previo a la recepción del servicio, “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución, a entera satisfacción de “EL TRIBUNAL”.

La garantía de calidad será del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

Esta garantía cubrirá la calidad del servicio de impresión de papeletas electorales y estará vigente hasta dieciocho meses a partir de la fecha que se reciban a entera satisfacción, el servicio por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Dicho plazo iniciará una vez la Comisión Receptora y Liquidadora suscriba el acta respectiva y se notifique al proveedor.

### **9.5 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

En caso de verificarse alguna falla en la impresión o material de las papeletas electorales solicitadas por medio de los presentes términos y de acuerdo con las características establecidas en el contrato, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento de calidad y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato.



## 9.6 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), "EL CONTRATISTA" anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
- b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

## 10. DISPOSICIONES ESPECIALES

### 10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, pagará el valor total del servicio de impresión de papeletas electorales, al determinarse que fueron recibidas en su totalidad a entera satisfacción de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.
- Constancia de ingreso a la Sección de Almacén del Tribunal Supremo Electoral,

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, "Ley de Contrataciones del Estado"; artículos 49 y 50 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

### 10.2 TIEMPO DE ENTREGA

El Contratista deberá entregar las papeletas electorales impresas en la forma indicada en las especificaciones técnicas y según el contrato, y cumpliendo con el tiempo que se estipule en el cronograma que entregue la Dirección Electoral, el cual deberá iniciar después de la notificación de la orden de compra. La multa por el retraso en la entrega, se calculará por cada día de atraso desde la fecha indicada, hasta el día efectivo de la entrega. Aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de retraso.



Asimismo se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al retraso en la entrega y a la variación en calidad o cantidad.

### **10.3 LUGAR DE ENTREGA**

El Contratista deberá realizar la entrega de las papeletas impresas en la forma indicada en las especificaciones técnicas y que se estipule en el contrato, en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral –COPE-, cuya dirección se proporcionará oportunamente. Debiendo la entidad adjudicada cubrir el transporte de las mismas desde el lugar de la impresión hasta el lugar de la entrega, garantizando además la seguridad y resguardo de las mismas. Las papeletas electorales impresas serán entregadas a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada y personal designado de la dependencia solicitante se apersonarán para la revisión física y recepción de las mismas.

### **10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al concurso en su oportunidad.

### **10.5 PRECIOS DE LA OFERTA**

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta. Cuando “EL CONTRATISTA” subcontrate, el Tribunal Supremo Electoral no asume ningún costo ni relación con los subcontratados. Para la verificación de requisitos la Junta Receptora de Ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta, no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega de los bienes requerido.

## **11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, tendrá el plazo de 10 días para elaborar el contrato gestionar las firmas, fianzas y el acuerdo de aprobación del mismo.

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser notificado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.



El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de un año, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES**

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

## **13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD**

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

## **14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Para el presente concurso la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora a la que se entregará la garantía de calidad y funcionamiento durante la recepción de las papeletas electorales impresas, levantando el acta correspondiente. Posteriormente, la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada procederá a la revisión del expediente para la liquidación y lo hará constar redactando el acta. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.



**15. ANEXOS:**

**ANEXO A)**

**Identificación de la Plica**

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

**Señores  
Junta Receptora de Ofertas  
Tribunal Supremo Electoral  
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala**

**CONCURSO:**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2023 y de ser el caso para la SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL”, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

**Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente**



ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI– extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Sí ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

O propietario: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_